



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

“LA ORIENTACIÓN ESCOLAR I”

AUTORIA CRISTINA MÁRQUEZ IZQUIERDO
TEMÁTICA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
ETAPA EI, EP, ESO,...

Resumen

La orientación educativa, entendida como aquellos procesos que favorecen una educación integral e individualizada del alumnado, constituye un aspecto clave de la calidad de la enseñanza. Para garantizar una orientación educativa plena se requiere de preparación de los docentes y un marco institucional que posibilite la coordinación entre todos los profesionales que intervienen y de éstos con el entorno familiar y social de los alumnos y alumnas.

Palabras clave

Acción tutorial, coordinación, familia, evaluación y necesidades.

1. INTRODUCCIÓN

La orientación tiene su origen en el mundo laboral y en el ámbito de la psicología clínica. Actualmente está totalmente integrada en la actividad educativa. Presenta niveles de concreción, por lo que será fundamental para la individualización de la enseñanza.

La orientación escolar toma forma mediante el Plan de Orientación y Acción Tutorial, como un proyecto general en función de las características de cada grupo, así como de las necesidades que se vayan detectando en los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Este Plan constituye el pilar fundamental de la dimensión educativa de la orientación, destinado a la personalización de la educación, atención a las diferencias individuales, dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades, intereses y motivaciones de los alumnos, así como a orientarles adecuadamente en relación con las opciones educativas y profesionales.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial va dirigido a los sectores más directamente implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje: alumnos, padres y profesores. Estos sectores, adecuadamente coordinados, nos ayudarán a optimizar los resultados de nuestro trabajo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

2. MARCO TEÓRICO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo Español en los próximos años. Consciente del valor de la orientación educativa para promover la innovación y la mejora escolar, la Consejería de Educación está adoptando diversas medidas que pretenden dar un fuerte impulso a la Orientación Educativa en Andalucía.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

El derecho a la orientación que se establece en la LOE y que conlleva la necesidad de articular el sistema de orientación en tres niveles: la acción tutorial, el departamento de orientación y el equipo de sector, actuando subsidiariamente los dos segundos respecto al primero. El cumplimiento de este derecho exige el funcionamiento de la acción tutorial en todos los Centros, ya que de lo contrario este derecho no se podría ejercer.

Todos los/as profesores/as son tutores/as; es este un rasgo singular, considerándose que la función docente incluye además de la instrucción de los alumnos/as en las materias específicas de que se trate en cada caso, la orientación de los/as mismos/as, tanto desde el punto de vista escolar como vocacional (esto último sobre todo en Secundaria).

Los procesos de orientación deben de realizarse mediante la contribución y la colaboración de los diferentes agentes orientadores (tutores, orientadores, padres e instituciones del entorno), desde una concepción de la orientación como tarea compartida.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (en adelante "POAT") constituye una de las respuestas posibles a la diversidad en los Centros, que establece la legislación actual, siendo su responsabilidad del Centro en su conjunto y no de algunas personas en particular.

El POAT debería entenderse como un programa de orientación, que necesariamente ha de tener un carácter complementario de los procesos de enseñanza que se llevan a cabo con un grupo de alumnos/as y, por tanto, su estructura y elementos deberían estar en relación directa con los procesos de enseñanza - aprendizaje que se llevan a cabo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

De esta manera entendemos que un POAT debería poseer la siguiente estructura de actividades:

- 1º. Actividades que tienen relación con la recepción de los/as alumnos/as y de sus familias.
- 2º. Actividades relacionadas con el conocimiento del grupo – clase.
- 3º. Actividades relacionadas con la problemática especial del grupo – clase, como pueden ser: las dificultades de aprendizaje, la orientación vocacional (en Secundaria, sobre todo), la integración grupal, etc.
- 4º. Actividades relacionadas con la evaluación: preevaluación, coordinación de profesores/as, sesiones de evaluación, etc.

Las actividades y tareas de orientación han de estar plenamente integradas en la programación general del centro. Han de iniciarse en los primeros momentos de la escolaridad y desarrollarse de forma sistemática a lo largo de la misma. Todo lo que sea un planteamiento del POAT que lo aleje de la problemática escolar y vocacional que los grupos de alumnos/as presentan se considera que es un grave error.

3. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Cualquier proyecto de orientación ha de partir de una rigurosa evaluación de necesidades. Se trata de un proceso que tiene varias fases:

1. Comparación entre la situación real y la deseada. La evaluación de necesidades comienza con la comparación entre los objetivos que nos hemos propuesto en el Centro y la situación real en que nos encontramos, necesidades primarias.
2. Identificación de las causas: el segundo paso consiste en identificar las causas y circunstancias que están condicionando los desajustes aparecidos entre los objetivos y la realidad, un análisis a partir del cual se obtendría un resumen de las necesidades primarias ya revisadas.
3. Establecimiento de acciones: la tercera fase del proceso incluye la toma de decisiones respecto a las medidas potenciales para satisfacer las necesidades previamente priorizadas, teniendo en cuenta las condiciones existentes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

En consecuencia, entendemos que la evaluación de necesidades es un proyecto que recae esencialmente en el propio profesorado, siendo el/la orientador/a un/a colaborador/a, un/a facilitador/a y un/a asesor/a técnico a este respecto. Así, la determinación de cuáles son las necesidades a satisfacer mediante el POAT y cuáles las prioridades entre ellas parte, en primer lugar, de los propios objetivos generales e incluye un proceso de “negociación” o diálogo colectivo en el que, recogiendo los intereses expresados también por padres/madres y alumnos/as, el equipo docente llega a acuerdos sobre cuáles son las carencias que deben centrar su atención como tutores/as. Un proceso de diálogo en donde al orientador/a, corresponde, sobre todo, facilitar el proceso y asesorar sobre los tipos de datos y los instrumentos más adecuados en cada momento y situación.

En cuanto se refiere a instrumentación para esta evaluación de necesidades educativas, creemos que ésta debe permitir obtener información sobre, al menos, los siguientes aspectos:

1. Situación de los/as alumnos/as respecto a los objetivos perseguidos en el ciclo/nivel educativo en que se encuentran.
2. Percepción del profesorado acerca de las principales necesidades no satisfechas y que deberían canalizarse preferentemente vía Plan de Orientación en lugar de vía de instrucción.
3. Percepción de los padres y madres y alumnos/as acerca de sus propias necesidades de orientación educativa.

En definitiva, un conjunto lo bastante amplio de variables como para necesitar reunir una amplia variedad de procedimientos, de instrumentos de evaluación, desde los registros académicos y pruebas de evaluación inicial, hasta las encuestas y cuestionarios pasando por las entrevistas con padres/madres, alumnos/as y profesores/as.

Por otra parte, la evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Primero, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Existen una serie de **características específicas de la orientación educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. La orientación debe de partir del conocimiento de las características generales del tipo de discapacidad, necesidades individuales y sus capacidades residuales, además de su propia personalidad, intereses y las decisiones para garantizar su acceso al currículo. Otros campos de los que debemos de tener previo conocimiento son el familiar y el social. Respecto al familiar debemos atender a las actitudes, niveles de colaboración prestados y la situación socioeconómica y cultural. Respecto al ámbito social, cabe recabar información acerca de los recursos existentes en la comunidad, el mercado laboral, las relaciones existentes con las organizaciones de afectados de la zona y las posibilidades de cooperación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

4. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La orientación educativa se divide en dos grandes bloques, según el nivel de concreción a la que vaya dirigida: la **organización a nivel de aula y la organización a nivel de centro**.

La organización a nivel de aula se refleja en la correspondiente **Programación de la tutoría**. Cada tutor o tutora es el responsable de desarrollarla y adaptarla a su grupo. Aunque en función de la dinámica grupal, a lo largo del curso académico puede modificarse parcialmente de la programación inicial.

ORGANIZACIÓN A NIVEL DE CENTRO DE LA ORIENTACIÓN:

La organización de la orientación para todo el alumnado queda reflejada en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial** (en adelante "POAT") y que forma parte del proyecto curricular.

Contiene los objetivos que el centro asume para fomentar la tutoría. Además, deben de quedar reflejados los aspectos organizativos básicos para el funcionamiento de la tutorías, como son la periodicidad y el contenido de las reuniones de coordinación entre el equipo docente, con el Departamento de Orientación y con los padres y madres.

En el caso de los alumnos y alumnas con necesidades educativas de apoyo específico deben recogerse igualmente en el POAT las líneas básicas de la orientación, entre ellas se pueden destacar las siguientes:

- Las medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores y profesoras de este alumnado, tales como acuerdos, coordinaciones y criterios comunes de actuación.

ELEMENTOS DEL POAT:

Se pretenden una serie de objetivos generales y que en resumen son los siguientes:

- 1) Orientar a los padres/madres en su labor educativa.
- 2) Impulsar el desarrollo psicosocial de los/as alumnos/as.
- 3) Optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 4) Coordinar la acción educativa del Equipo Docente.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Existen otros objetivos más específicos, nos planteamos los siguientes:

1) Orientar a los/as padres/madres en su labor educativa

- 1.1. Fomentar la participación de los/as padres/madres en las actividades del Centro.
- 1.2. Proporcionarles información sobre la marcha de sus hijos/as.
- 1.3. Asesorarles en los conflictos o situaciones problemática que puedan tener con sus hijos/as.
- 1.4. Solicitarles su colaboración en las actividades de refuerzo y apoyo escolar que, en su caso, sean necesarias para sus hijos/as.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos. En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.

Por ello, los procedimientos para desarrollar esta comunicación deben definirse, en los documentos de planificación del Centro y deben quedar explicitados cuáles son estos procedimientos y cómo se organizará la relación con las familias. A este respecto, podrán definirse aspectos tales como la convocatoria y supervisión de reuniones.

2). Impulsar el desarrollo psicosocial de los/as alumnos/as.

- 2.1. Facilitar la integración del niño/a en el grupo clase.
- 2.2. Impulsar la participación de los/as alumnos/as en las actividades no lectivas y extraescolares.

3). Optimizar los procesos de enseñanza – aprendizaje. En este apartado tiene un destacado lugar la orientación y la atención a la diversidad, para lo que se regulan multitud de medidas de detección y tratamiento:

- 3.1. Detectar dificultades en los aprendizajes instrumentales: lectura, escritura, cálculo y resolución de problemas.
- 3.2. Articular respuestas educativas adecuadas a las dificultades de aprendizaje que se produzcan.
- 3.3. Evaluación sistemática del proceso de enseñanza/aprendizaje con el fin de ajustar la ayuda pedagógica necesaria en cada alumno/a.

4). Coordinar al Equipo Docente

- 4.1. Coordinar el proceso de evaluación de los diferentes profesores/as.
- 4.2. Ajustar las programaciones a las necesidades educativas del alumnado y no al revés.
- 4.3. Asesorar y coordinar la evaluación y la promoción.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesal que deben tener todos los programas de orientación. Los procedimientos de coordinación pueden ser: Coordinación de los tutores y tutoras de un mismo nivel, coordinación del Equipo Educativo y coordinación con agentes externos.

El equipo docente se reunirá para analizar los distintos procesos de enseñanza-aprendizaje y optimizarlos en la medida de lo posible. Además se reunirá, siempre que se crea necesario, para tratar cualquier tema puntual referido a un/a alumno/a concreto/a o grupo de alumnos.

La estrategia a seguir es la de actuar como facilitador/a respecto a los/as padres/madres, facilitador/a de la comunicación con el Centro; respecto a los/as alumnos/as, facilitador/a de los procesos de aprendizaje previstos; respecto al equipo docente, el/la tutor/a debe ser el/la facilitador/a del trabajo cooperativo entre sus componentes, actuando como coordinador/a del grupo.

La temática tiene fuerte contenido formativo y la tarea que al tutor/a corresponde tiene que ver con la coordinación y el seguimiento del tratamiento que se da en su grupo a estos temas: Temas transversales, el desarrollo de las capacidades cognitivas, sobre todo enseñar a aprender y enseñar a pensar, el desarrollo de capacidades sociales (habilidades sociales, trabajo en grupos, etc.), el desarrollo de las capacidades afectivas y las relacionadas con la autonomía personal.

La Ética tiene cabida curricular. Dada la importancia de esta temática, parece obligado cultivar sin interrupción los aspectos más aplicativos y menos académicos, más próximos a la vida diaria.

Los valores básicos (¿Cuáles son los valores que nos mueven a cada uno de nosotros? ¿Cuáles son los valores que debemos inculcar a nuestros/as alumnos/as? ¿Son los mismos valores que se les inculca fuera de la escuela?). Es este un tema importante para el debate.

Otros aspectos son: El autoconcepto y su mejora. Aquí se hace patente la necesidad de llevar a cabo un programa de autoestima para los/as alumnos/as e incluso para los/as profesores/as. Educación para el correcto uso del tiempo libre. Un punto muy importante en nuestra vida actual, donde los/as alumnos/as suelen ocupar su tiempo libre en bastantes actividades que no siempre son las más oportunas o necesarias para el/la niño/a, aunque quizás sí para el padre y la madre.

En definitiva, educar es orientar para la vida. La orientación ha de ser continua, en un currículo orientado y adaptado al alumno y alumna. El papel fundamental de la orientación educativa es la tutorización y el refuerzo, supone un proceso de asesoramiento para ajustar las respuestas educativas. Forma parte de la función docente y podría definirse mediante la asignación de tres atributos: **continuidad, prevención e innovación.**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

5. CONCLUSIÓN

La orientación educativa ha pasado a ser considerada, en los últimos años, un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan.

Esta concepción, tal y como cita GONZÁLEZ FONTÁDEZ, M (2007) contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado como destinatario directo: el personal, el académico y el profesional y que, lejos de ser un ámbito exclusivo de intervención para especialistas en la materia (orientadores y orientadoras), es una responsabilidad y deber que comparte con el profesorado en los centros docentes.

La orientación, además, centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales (el alumnado), sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de la orientación y acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los y las jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral.

6. BIBLIOGRAFÍA

- CEJA (1998): *Materiales curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria*. Sevilla.
- AA. VV. (1992): *Orientación e intervención educativa*. Málaga: Aljibe.
- MEC (1990): *La orientación educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- MORA, J. (1986): *Acción tutorial y orientación educativa*. Madrid: Narcea.
- VARIOS (1992): *Orientación y tutoría*. Servicio de Publicaciones del MEC.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN (2007): *Guía para la elaboración del Plan de Orientación y Acción tutorial. Materiales para la orientación educativa*. Sevilla.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Cristina Márquez Izquierdo
- Centro, localidad, provincia: IES. Arroyo Hondo. Rota (Cádiz)
- E-MAIL: cristina_marquezizquierdo@hotmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008